

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SÁNCHEZ</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB</p>

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA GIMNASIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

Segundo convenio modificatorio al contrato de adquisición de equipo para gimnasio, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la **C. Alma Fernanda Cabrera Sánchez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su Titular, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir equipo para gimnasio, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SÁNCHEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **385/19** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo para gimnasio.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 10 de julio del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-48-19**; llevándose a cabo el día 26 de julio del 2019 la junta de aclaraciones, y en fecha 30 de julio del 2019 se declaró desierto por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley y 21 del Manual, así como el apartado VI, inciso b), subinciso b.3) numeral 1), de la Convocatoria.
6. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se procedió a tramitar un **segundo procedimiento**, por lo que en fecha 06 de agosto del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-62-19**; llevándose a cabo el día 08 de agosto del 2019 la junta de aclaraciones, 13 de agosto del 2019 se declaró desierto por no haber proposiciones solventes.
7. En razón de lo anterior y una vez acreditada la condición a que alude el supuesto previsto por el artículo 64 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el 05 de septiembre del 2019, se aprobó la adjudicación directa por tabla comparativa en favor de la proveedora la **C. Alma Fernanda Cabrera Sánchez** por un monto total de **\$306,814.20 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
8. En ese tenor, en fecha 12 de septiembre del 2019, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración, y “**El Proveedor**” el contrato **188/2019-DIRECTA-SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual se adquirió equipo para gimnasio.
9. En fecha 07 de octubre del 2019 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.
10. Mediante oficio número **SESESP/642/2019** de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, en adelante, “**El Ente Requerente**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto incrementar la adquisición de equipo de gimnasio.
11. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 20 de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SÁNCHEZ</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB</p>

diciembre del 2019, solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 09 de diciembre de 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra números **979/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio la **C. Alma Fernanda Cabrera Sánchez**, no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SANCHEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07358**, inscrito el día 08 de septiembre del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 04 de abril de 2019.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Abedul número 424, Fraccionamiento Vistas del Sauz, en la ciudad de Jesús María, Aguascalientes, C.P. 20925, con número telefónico (449) 129 78 98 y cuenta de correo electrónico c.christian1189@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3. Que manifiesta que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **CASA950419QJ1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS toda vez que es una persona física bajo el régimen de actividad empresarial y no cuenta con personal a su cargo.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.6. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar es modificar la cláusula segunda y tercera de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la adquisición de equipo para gimnasio, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SANCHEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

La celebración del presente convenio modificatorio implica un incremento en el monto original pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requiere**”.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

*La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	PIEZA	MÁQUINA PEC DECK DE 130 KG. MÁQUINA PARA TRABAJAR PECHO PESO INTEGRADO 130 KG. MARCA UNNOFITNESS. PINTURA HORNEADA ELECTROESTÁTICA DIMENSIONES, 1.0 X 1.0 X 1.50 MTS. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$28,500.00	\$28,500.00
2	1.00	PIEZA	MÁQUINA ABDUCTOR 130 KG. (MOVIMIENTO CERRAR), MÁQUINA PARA TRABAJAR ABDUCTORES PESO INTEGRADO 130 KG. MARCA UNNOFITNESS PINTURA HORNEADA ELECTROESTÁTICA DIMENSIONES 61.45 M. X 1.50 M. X 1.60 M. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	\$32,800.00	\$32,800.00
3	30.00	PIEZA	MANOPLAS MARCA EVERLAST. FABRICADA EN VINIL, COLOR NEGRO. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$1,500.00	\$45,000.00
4	1.00	PIEZA	EQUIPO PARA EJERCITAR PIerna. PRENSA (PRESS DE PIerna) MARCA UNNOFITNESS PESO INTEGRADO DE 195 KG. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	\$28,800.00	\$28,800.00
5	1.00	PIEZA	REMADORA PROFESIONAL. MARCA ENDURANCE BODY SOLID R300 MONITOR DE DESPLIEGUE (TIEMPO, BRAZADA, PULSO, CALORIAS, DISTANCIA Y CICLO) 8 DIFERENTES PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	\$35,500.00	\$35,500.00
6	1.00	PIEZA	CUERDA MARINA DE ENTRENAMIENTO. (BATTLE ROPE) WOD PRO CUERDA NEGRA DE COMBATE 138 MM. X 15.24 MTS. BATTLE ROPE CROSSFIT. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$3,100.00	\$3,100.00
7	2.00	PIEZA	ANTEBRAZO BLASTER. MARCA VBESTLIFE, RODILLO DE MUÑECA PARA ANTEBRAZO 40 x 9 x 9 C.M. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$650.00	\$1,300.00

8	1.00	PIEZA	CAJON DE SALTO. (PLIOMÉTRICO), MARCA FUEL PARA SALTO AJUSTABLE A 3 ALTURAS 14, 18 y 22 PULGADAS. ANTIDESлиANTES EN CARA SUPERIOR, COLOR NEGRO Y AZUL. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$11,000.00	\$11,000.00
9	5.00	PIEZA	MÁSCARA DE ENTRENAMIENTO. MÁSCARA DE ENTRENAMIENTO ELEVACIÓN ADX TRAINING 2.0 FABRICADA EN NEOPRENO, CON 3 VALVULAS QUE SIMULEN DE 910 METROS A 5500 METROS, CON SUJECCIÓN CON VELCRO, COLOR NEGRO. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$700.00	\$3,500.00
10	2.00	PIEZA	FAJA (CINTURÓN): DE NYLON CINTURÓN PARA HACER FONDOS, BARRAS, SENTADILLAS O LAGARTIJAS CON PESO. MARCA: US SHAPED, EL CINTURÓN TE PERMITE COLOCAR PESO EXTRA A TU PESO CORPORAL. EL CINTURÓN PUEDE SOPORTAR HASTA 4 DISCOS DE 20 KG., LO CUAL TE PODRÁ DAR HASTA 80 KG. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	\$580.00	\$1,160.00
11	2.00	PIEZA	PROTECTOR DE CUELLO PARA BARRA OLÍMPICA. MARCA PROSOURCEFIT, ESPUMA MOLDEADA DE 1.25 PULGADAS, ADAPTABLE A BARRAS OLÍMPICAS Y ESTÁNDAR DE 38 CM. DE LARGO. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$550.00	\$1,100.00
12	2.00	PIEZA	RODILLO PARA ABDOMEN MARCA: PER4EM, EXCELENTE ACCESORIO PARA MEJORAR EL BALANCE Y FORTALECER LA ESPALDA ALTA Y BAJA. ARTÍCULO DE ALTA CALIDAD PARA USO RUDO O PROFESIONAL, IDEAL PARA GIMNASIOS. - RUEDA CUBIERTA DE GOMA QUE PROPORCIONA SEGURIDAD EN TU RUTINA - ELABORADO EN MATERIAL ANTIDERRAPANTE - DIÁMETRO: 18 CM GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$380.00	\$760.00
13	20.00	PIEZA	PULL BOY. MARCA NABAJI ESPUMA MOLDEADA, PESO 116 GRAMOS. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$225.00	\$4,500.00
14	13.00	PIEZA	BANDAS ELÁSTICAS. MARCA ADOREFIT, CON ANCHO DE 5 CM. Y LARGO DE 30 CM. CON LAS SIGUIENTES RESISTENCIAS: 5 PIEZAS DE RESISTENCIA ALTA, 5 PIEZAS DE RESISTENCIA MEDIA Y 3 PIEZAS DE RESISTENCIA BAJA. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	\$365.00	\$4,745.00
15	10.00	PIEZA	CUERDA PARA SALTAR. MARCA EVERLAST FABRICADO EN NYLON, DE 300 CM. DE LARGO. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$265.00	\$2,650.00
16	2.00	PIEZA	PELOTA DE BALANCE, PELOTA DE BALANCE MARCA ALTERA FABRICADA EN PVC Y BASE DE ABS, DIMENSIONES 62 CM. X 58 CM. X 22 CM. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$1,500.00	\$3,000.00
17	4.00	PIEZA	EMPUÑADURA PARA TOBILLO. GRILLETE GYM PIerna GIMNASIO CROSSFIT TOBILLO POLEAS AOLIKES MATERIAL NYLON, EISEN GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$260.00	\$1,040.00
18	6.00	PIEZA	SEGUR PARA BARRA, MARCA UNNO FITNESS TIPO PINZA O GRIPS PARA BARRA OLÍMPICA GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$140.00	\$840.00
19	2.00	PIEZA	MÓDULO PARA MONTAJE DE COSTAL DE ENTRENAMIENTO. MARCA DX, EXCELENTE SOPORTE PARA PARED DE ALTA RESISTENCIA DE HASTA 100 KG. ELABORADO DE PTR DE 4 CM POR LADO, MUY RESISTENTE, PARA TODO TIPO DE PARED, EXCEPTO TABLA ROCA IDEAL PARA GIMNASIOS O HABITACIONES.	\$2,100.00	\$4,200.00

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SANCHEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

			GARANTIA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.		
20	2.00	PIEZA	SET OLIMPICO (AGARRES -MANERALES). MARCA UNNOFITNESS , CON AGARRE TIPO "D", TRIANGULO, CUERTA PARA TRICEPS, AGARRE RECTO DE 45 CM GARANTIA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DIAS NATURALES.	\$1,600.00	\$3,200.00
21	1.00	PIEZA	LEG EXTENSION. MARCA UNNO FITNESS MAQUINA EXTENSION DE PLACA 130 KG. PESO MINIMO INTEGRADO PARA TRABAJAR CUADRICEPS. GARANTIA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICION Y/O REPARACION: 30 DIAS NATURALES.	\$23,800.00	\$23,800.00
22	1.00	PIEZA	PRONE LEG CURL. MARCA UNNOFITNESS MAQUINA LEG CURL ,130 KG PESO MÍNIMO INTEGRADO. PARA TRABAJAR BICEPS FEMORAL GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$24,000.00	\$24,000.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$306,814.20 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$264,495.00
				I.V.A.	\$42,319.20
				GRAN TOTAL	\$306,814.20

*El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$264,495.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$42,319.20 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$306,814.20 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.)**.*

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1		1.00	PIEZA	MÁQUINA PEC DECK DE 130 KG. MÁQUINA PARA TRABAJAR PECHO PESO INTEGRADO 130 KG. MARCA UNNOFITNESS. PINTURA HORNEADA ELECTROESTÁTICA DIMENSIONES, 1.0 X 1.0 X 1.50 MTS. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$28,500.00	\$28,500.00
2		1.00	PIEZA	MÁQUINA ABDUCTOR 130 KG. (MOVIMIENTO CERRAR), MÁQUINA PARA TRABAJAR ABDUCTORES PESO INTEGRADO 130 KG. MARCA	\$32,800.00	\$32,800.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SANCHEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

				UNNOFITNESS PINTURA HORNEADA ELECTROESTÁTICA DIMENSIONES 61.45 M. X 1.50 M. X 1.60 M. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES		
3		30.00	PIEZA	MANOPLAS MARCA EVERLAST. FABRICADA EN VINIL, COLOR NEGRO. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$1,500.00	\$45,000.00
4		1.00	PIEZA	EQUIPO PARA EJERCITAR PIerna. PRENSA (PRESS DE PIerna) MARCA UNNOFITNESS PESO INTEGRADO DE 195 KG. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	\$28,800.00	\$28,800.00
5		1.00	PIEZA	REMADORA PROFESIONAL. MARCA ENDURANCE BODY SOLID R300 MONITOR DE DESPLIEGUE (TIEMPO, BRAZADA, PULSO, CALORIAS, DISTANCIA Y CICLO) 8 DIFERENTES PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO. GARANTIA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	\$35,500.00	\$35,500.00
6		1.00	PIEZA	CUERDA MARINA DE ENTRENAMIENTO. (BATTLE ROPE) WOD PRO CUERDA NEGRA DE COMBATE 138 MM. X 15.24 MTS. BATTLE ROPE CROSSFIT. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$3,100.00	\$3,100.00
7		2.00	PIEZA	ANTEBRAZO BLASTER. MARCA VBESTLIFE, RODILLO DE MUÑECA PARA ANTEBRAZO 40 x 9 x 9 C.M. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$650.00	\$1,300.00
8		1.00	PIEZA	CAJON DE SALTO. (PIOMÉTRICO), MARCA FUEL PARA SALTO AJUSTABLE A 3 ALTURAS 14, 18 y 22 PULGADAS. ANTIDESLIZANTES EN CARA SUPERIOR, COLOR NEGRO Y AZUL GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$11,000.00	\$11,000.00
9		5.00	PIEZA	MÁSCARA DE ENTRENAMIENTO. MÁSCARA DE ENTRENAMIENTO ELEVACIÓN ADX TRAINING 2.0 FABRICADA EN NEOPRENO, CON 3 VALVULAS QUE SIMULEN DE 910 METROS A 5500 METROS, CON SUJECCIÓN CON VELCRO, COLOR NEGRO. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$700.00	\$3,500.00
10		2.00	PIEZA	FAJA (CINTURÓN): DE NYLON CINTURÓN PARA HACER FONDOS, BARRAS, SENTADILLAS O LAGARTIJAS CON PESO. MARCA: US SHAPED. EL CINTURÓN TE PERMITE COLOCAR PESO EXTRA A TU PESO CORPORAL. EL CINTURÓN PUEDE SOPORTAR HASTA 4 DISCOS DE 20 KG., LO CUAL TE PODRÁ DAR HASTA 80 KG. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	\$580.00	\$1,160.00
11		2.00	PIEZA	PROTECTOR DE CUELLO PARA BARRA OLÍMPICA. MARCA PROSOURCEFIT, ESPUMA MOLDEADA DE 1.25 PULGADAS, ADAPTABLE A BARRAS OLÍMPICAS Y ESTÁNDAR DE 38 CM. DE LARGO.	\$550.00	\$1,100.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SANCHEZ
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

				GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.		
	11.1	1.00	PIEZA	PROTECTOR DE CUELLO PARA BARRA OLÍMPICA. MARCA PROSOURCEFIT, ESPUMA MOLDEADA DE 1.25 PULGADAS, ADAPTABLE A BARRAS OLÍMPICAS Y ESTÁNDAR DE 38 CM. DE LARGO. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$550.00	\$550.00
12		2.00	PIEZA	RODILLO PARA ABDOMEN MARCA: PER4EM, EXCELENTE ACCESORIO PARA MEJORAR EL BALANCE Y FORTALECER LA ESPALDA ALTA Y BAJA. ARTÍCULO DE ALTA CALIDAD PARA USO RUDO O PROFESIONAL, IDEAL PARA GIMNASIOS. - RUEDA CUBIERTA DE GOMA QUE PROPORCIONA SEGURIDAD EN TU RUTINA - ELABORADO EN MATERIAL ANTIDERRAPANTE - DIÁMETRO: 18 CM GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$380.00	\$760.00
13		20.00	PIEZA	PULL BOY. MARCA NABAIJI ESPUMA MOLDEADA, PESO 116 GRAMOS. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$225.00	\$4,500.00
14		13.00	PIEZA	BANDAS ELÁSTICAS. MARCA ADOREFIT, CON ANCHO DE 5 CM. Y LARGO DE 30 CM. CON LAS SIGUIENTES RESISTENCIAS; 5 PIEZAS DE RESISTENCIA ALTA, 5 PIEZAS DE RESISTENCIA MEDIA Y 3 PIEZAS DE RESISTENCIA BAJA. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	\$365.00	\$4,745.00
15		10.00	PIEZA	CUERDA PARA SALTAR. MARCA EVERLAST FABRICADO EN NYLON, DE 300 CM. DE LARGO. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$265.00	\$2,650.00
16		2.00	PIEZA	PELOTA DE BALANCE, PELOTA DE BALANCE MARCA ALTERA FABRICADA EN PVC Y BASE DE ABS, DIMENSIONES 62 CM. X 58 CM. X 22 CM. GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$1,500.00	\$3,000.00
17		4.00	PIEZA	EMPUNADURA PARA TOBILLO. GRILLETE GYM PIerna GIMNASIO CROSSFIT TOBILLO POLEAS AOLIKES MATERIAL NAYLON, EISEN GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$260.00	\$1,040.00
18		6.00	PIEZA	SEGUR PARA BARRA, MARCA UNNO FITNESS TIPO PINZA O GRIPS PARA BARRA OLÍMPICA GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$140.00	\$840.00
19		2.00	PIEZA	MODULO PARA MONTAJE DE COSTAL DE ENTRENAMIENTO. MARCA DX, EXCELENTE SOPORTE PARA PARED DE ALTA RESISTENCIA DE HASTA 100 KG. ELABORADO DE PTR DE 4 CM POR LADO, MUY RESISTENTE, PARA TODO TIPO DE PARED, EXCEPTO TABLA ROCA IDEAL PARA GIMNASIOS O HABITACIONES.	\$2,100.00	\$4,200.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SANCHEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

				GARANTIA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.		
20		2.00	PIEZA	SET OLIMPICO (AGARRES -MANERALES). MARCA UNNOFITNESS , CON AGARRE TIPO "D", TRIANGULO, CUERTA PARA TRICEPS, AGARRE RECTO DE 45 CM GARANTIA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DIAS NATURALES.	\$1,600.00	\$3,200.00
21		1.00	PIEZA	LEG EXTENSION. MARCA UNNO FITNESS MAQUINA EXTENSION DE PLACA 130 KG. PESO MINIMO INTEGRADO PARA TRABAJAR CUADRICEPS. GARANTIA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICION Y/O REPARACION: 30 DIAS NATURALES.	\$23,800.00	\$23,800.00
22		1.00	PIEZA	PRONE LEG CURL. MARCA UNNOFITNESS MAQUINA LEG CURL ,130 KG PESO MÍNIMO INTEGRADO. PARA TRABAJAR BICEPS FEMORAL GARANTÍA: UN AÑO DE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	\$24,000.00	\$24,000.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$307,452.20 (TRESCIENTOS Siete MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$265,045.00	
				I.V.A.	\$42,407.20	
				GRAN TOTAL	\$307,452.20	

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$265,045.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$42,407.20 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$307,452.20 (TRESCIENTOS Siete MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” en 40 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el 15 de octubre del 2019, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

“Los Bienes” deberán entregarse en las Instalaciones del Instituto de Seguridad Pública de Aguascalientes, ubicado en la calle de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SANCHEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

“El Ente Requirente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** en 40 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el 15 de octubre del 2019, a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

En cuanto a la partida 11.1, **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** a más tardar el 30 de diciembre del 2019, a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

“Los Bienes” deberán entregarse en las Instalaciones del Instituto de Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, ubicado en la calle de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“El Ente Requirente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de **“El Contrato”** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II, y 70 de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a presentar a **“La SAE”**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez porciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente convenio, a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SÁNCHEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

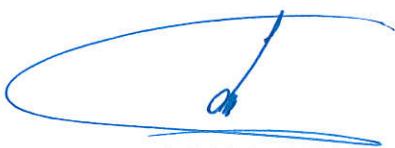
La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de diciembre de 2019.

“LA SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”



C. ALMA FERNANDA CABRERA SÁNCHEZ

TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



C. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALMA FERNANDA CABRERA SANCHEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 188-2/2019-DIRECTA-SEGGOB

T.S.U. ANA M. LOZA OROZCO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/AAP/JGG